NOTA DNCP/DNC N°3279/ 2019

Asunción, 15 de marzo de 2019

Abogada
Anahí Britez Aponte
Unidad Operativa de Contrataciones
CONGRESO NACIONAL
PRESENTE:

REF.: ID 363442 EXP. 305731
Mantenimiento de equipos y sistemas

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la **Sección II**, (B) Experiencia y Capacidad Técnica solicitamos a la convocante definir sólo los criterios que serán evaluados. Ej.; indicar cómo Movilidad Propia, las herramientas y la comunicación son aptas para los trabajos a ser ejecutados.

2. En la **Sección III** solicitamos indicar el correo al que serán remitidos los reclamos.

3. En la **CGC 14.1; 14.2, 14.3** se menciona: "El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE…" Al respecto, ¿consultamos a que se refieren con pago directo? Si se refieren a lo establecido en el **Decreto 7781/06** que menciona que, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

4. En la **CGC 28.5** observamos que existen distintos plazos para reparar o remplazar el servicio indicados en la **Sección III**. Solicitamos unificar.

5. Consultamos si los siguientes puntos mencionados en el Anexo Nº1 de la Sección VII no podrían resultar limitantes a la participación de potenciales oferentes:

   "5. Certificados de contar con personal técnico especializado en la marca de los equipos objeto de la presente licitación, para los siguientes lotes: 1 – 2 – 3 – 4 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11. La institución se reserva el derecho de comprobar la validez de los certificados presentados.
   6. Certificado de ser técnico especializado en los servicios ofertados, reconocido por una Institución Pública del País, para el lote 5. La institución se reserva el derecho de comprobar la validez de los certificados presentados".

Lic. Nathalia Ocampo
Técnico Verificador

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento e no tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

C.P. Iván Lezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

Abg. Liz Ortiz
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

C.P. Iván Lezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

DNC/LP/no